INFORME AL DESPACHO. -MONTERÌA, FEBRERO 28 DE 2023
Al despacho de la señora Jueza informándole del escrito allegado por la parte demandante a través del correo institucional de este despacho, donde solicita la entrega del título judicial consignado por COLPENSIONES, por concepto de costas procesales. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

RADICADO No.2019-00364-00 Proceso Ejecutivo Laboral continuación ordinario promovido por AUGUSTO BRUNAL OLARTE contra COLPENSIONES Y OTROS.

FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante la entrega del tìtulo judicial No.868458 del 20 de enero de 2023 por la suma de $1.786.329, consignado por COLPENSIONES por concepto de costas procesales.

Ahora bien, revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES del Banco Agrario que se lleva en este despacho, se pudo constatar que existe a órdenes de este despacho título judicial No.868458 del 30/01/2023 por la suma de $1.786.329, a favor de la demandante, consignado por COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado accederá a dicha solicitud, en consecuencia, se ordenará hacer entrega al Dr**. RAFAEL DUEÑAS JALLER** en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, el título judicial **No.868458 del 30/01/2023 por la suma de $1.786.329,** por tener la facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 8 del expediente principal.

Como quiera que lo consignado por costas a cargo de COLPENSIONES. alcanza a cubrir el valor adeudado a la parte demandante por este concepto, se dará por terminado el presente proceso por pago de la obligación a cargo de COLPENSIONES con relación a las costas.

Se continuará el trámite con relación a la demandada PORVENIR S.A., en razón a que no existe documento que acredite que haya cumplido con la obligación de hacer.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, con relación a COLPENSIONES, atendiendo el pago de las costas, acorde con lo dicho en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR al Dr. **RAFAEL ELIAS DUEÑAS JALLER, identificado con la c.c.No. C.C. No. 1.067.836.854** de Montería, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 8 del expediente principal del título judicial **No. 868458 del 30/01/2023 por la suma de $1.786.329** consignado por COLPENSIONES. por el pago de costas procesales, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: CONTINUAR el trámite del presente proceso contra PORVENIR S.A., por la obligación de hacer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

Dnc

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1b41ce753b1e2504dbd6431f9e954c4f57846f49f7cc75c3bf7e2bffb19297**

Documento generado en 28/02/2023 02:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica